

LA GACETA
DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 9 de Noviembre de 1893.

Número 260.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.
NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Juev. 9.—La Dedicación de la Basílica del Salvador en Roma, san Teodoro, mr.; san Alejandro, mr., Orestes, mártir.

CONTENIDO.
SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos: N. 139. Aprueba unos nombramientos. N. 140. Concede una licencia y nombra en reposición. N. 33. Aprueba un detalle.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo N. 114. Permite la introducción libre, de unos bultos. N. 115. Concede una licencia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PUBLICA. Detalle.

GOBERNACION. Detalles. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 139.

Palacio Nacional

San José, 6 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los siguientes nombramientos hechos por el Director Gral. del ramo, el 1º del corriente: en don José Mª Mejía para telegrafista primero de Liberia, interinamente, en sustitución de don Emilio Guillén á quien se concede permiso para separarse de ese cargo por el término de dos meses, en virtud de hallarse enfermo como lo comprueba con la certificación médica correspondiente: en don Francisco Salguero y don Jenaro Recio, para telegrafistas 2º y 3º, respectivamente, de la misma oficina; y en don Samuel Peña, para desempeñar iguales funciones en el Bebedero.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 140.

Palacio Nacional

San José, 6 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Eleázar Chavarría la licencia que solicita para separarse del cargo de escribiente 2º de la Gobernación de Guanacaste por el término de dos meses, con goce de la tercera parte del sueldo de que disfruta, en razón de estar enfermo como lo comprueba con certificación médica, y nombrar para sustituirlo, interinamente, á don Manuel María Gorgona.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 33.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Octubre de 1893.

En atención á que la Municipalidad del cantón de Aserrí ha dado su aprobación á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos del centro, La Ceiba, Guaitil y La Legua, para la composición de sus respectivos caminos los tres primeros y para construir bastiones y colocar el puente sobre el Río Grande el último, según consta en el artículo 3º del acta de la sesión de 22 de este mes, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos también, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.—Dicen así:

Centro.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists various individuals and their respective amounts.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists various individuals and their respective amounts.

La Ceiba.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists individuals from La Ceiba and their amounts.

Guaitil.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists individuals from Guaitil and their amounts.



Table with names and amounts: Cárdenas Juan, Fulgencio, Bartolo, Agustín, Miguel, Chinchilla Clemente, Chacón Antonio, Gabriel, Teófilo, Esquivel Ricardo, Antonio, Juan, Nereo, Ramón, Ignacio, Fallas Vicente, Fernández Luis, José.

La Legua.

Table with names and amounts: Abarca M. Juan, Jesús, Alfaro Manuel, Barboza Nemesio, Bonilla Valeriano, Barrantes Alfonso, Barboza Remigio, Bonilla Sabino, Ramón, Gregorio, Adolfo, Miguel, Antonio, Corrales Mercedes, Abraham, Cruz Procopio, Cordero Onofre, Camacho Juan, Antonio, Gaspar, Cordero Braulio, Cenón, Campos Manuel, Miguel, Cordero Rafael, Carrillo Jenaro, Chinchilla Adolfo, Anselmo, Díaz Antonio, Fallas Manuel Aquileo, Fernández Esteban, Antolín, Pedro, Benjamín, Eduvigis, Garro Pedro.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 114.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Noviembre de 1893.

Fundado en el Decreto nº II de 11 de Febrero de 1882, y á solicitud de don Federico Tinoco, el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir la introducción libre de derechos aduaneros y de muellaje de W. J. F.—Nos. 1—5, cinco bultos con materiales de ensayar, destinados para el uso de la mina del Monte del Aguacate, los cuales llegaron á Puntarenas por el vapor "San Juan".

—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Secretario,—el Subsecretario.—ELOY TRUQUE.

Nº 115

Palacio Nacional

San José, 7 de Noviembre de 1893.

Con presencia de la solicitud de don J. Abelardo Montes de Oca, escribiente de la Administración de la Aduana de Limón, para que se le permita separarse de su empleo por el término de tres meses y con goce de la tercera parte de su sueldo, por razón de estar enfermo como lo comprueba con la respectiva certificación médico legal, el Presidente de la República

Acuerda:

De conformidad, y nombrar en reemplazo del señor Montes de Oca, por el término indicado, á don Lisandro R. Padilla.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.— IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Detalle forzoso levantado por la Junta de Educación del distrito de Candelaria del Naranjo, para la construcción de los edificios escolares del mismo distrito; á saber:

Table with names and amounts: Acuña Marcelino, Ramón, Julián, Jerónima, Gregorio, Ignacio, Canuto, Alpizar Pedro, Astúa Juan, Patrocinio, Alvarez Martin, Araya Eugenio, Alvarado Julio, Domingo, Bejarano Hipólito, Teodoro, Maximino, Blanco Miguel, Rafael, Casimiro, Juan, Leopoldo, Rosa, Barrantes Fernando, Corrales Félix, Víctor, Julio, José, Maurilio, Salvador, Agapito, Jenaro, Inocente, Rafael, Nicolás, Jesús, Concepción, Pedro, Santiago, Ramón, Gordiano, Joaquín, Ismael, Hipólito, Campos Julio, Joaquín, Juana, v. de Blanco, Ramona, Cordero Juan Ramón, Mª Juan, Santiago, Francisco, Vicente, Ricardo, Carmiol Julio, Cruz Ezequiel, Cantillano Julio, Castro (chino) José, Clemente, Chinchilla Hilario, Chacón José, José, Elizondo Esteban, Dimas, David, Juan, Fonseca Rafael, Luis, Guzmán Simón, Valentin, Jiménez José Mª, Rafael B., Rafael, Juan C., José, Espiritu, Jara Crisanto, Irineo, Luis, Clodomiro, José, Matamoras Juan Agustín.

Junta de instrucción de Candelaria del Naranjo.—27 de Octubre de 1893. Alfonso Morales.—Salvador Corrales.—Rafael Corrales.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888 se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Rafael de este cantón, para la composición de caminos del mismo.

A saber:

Table with names and amounts: Arce Lino, Abarca Baltasar, Arias Pedro, Alfaro Nicolás, Agüero Gordiano, Amador Agustín, Astúa Marcos, Agüero Gaspar, Castro Teodosio, Cerdas Miguel, Castro Florentino, Castro Florencio, Cascante Bartolo, Félix, Ramón, Antolín, Lucas, Esteban, Sabas, Juan, Pablo, Campos Rafaela, Calderón Vicente, Bartolo, Santos, Monje Calderón Pablo, Juan de Dios, Dolores, Mesén Juan, Mora Primitivo, Daniel, Florencio, Mercedes, Nazario, Juan Basilio, Morales Eustaquio, Desiderio, Morales Luis, Nazario, Marín Victoriano, Monje Manuel Ureña, Meléndez Estanislao, sucesión, Monje Froilán, Joaquín, Mora Cecilia, sucesión, Morales Antonio.

Table with names and amounts: Cascante Ramón, Cárdenas Miguel, Calderón Ruducindo, Chacón Melquiades, Chinchilla Raimundo, Tobías M., Pedro, Juan, Basilio, Chacón Antonio, Dolores, Benito, Chinchilla Antolín, Durán Espiritusanto, Díaz Rafael, Juan Andrés, Fallas Marcelino, Miguel, Silverio, Buena Ventura, Jesús María, Julián, Felipe, Plácido, Primo, Sebastián, Roque, Juan Gato, Vicente, Gamboa Jesús, Santiago, Granados Zenón, Julián, García Juan, Jiménez Silvestre, Juan, Manuel R., Emeterio, Rafael, López Faustino, José, María, sucesión, Monje José, Meza Francisco, Mata Juan Rafael, Monje Pablo Garro, Porras José, Fulgencio, Porras Domingo, Porras Bartolo, Porras Alfonso, Porras Rogelio, Porras Damián, Porras Ezequiel, Piedra Juan, Picado Ubaldo, Porras Benedicto, Rojas Juan, Retana Mauricio, sucesión, Retana Norberto, Retana Jesús, Retana José, Rojas Manuel, Segura Claudio, Sánchez Salvador, sucesión, Sánchez Pedro de Jesús, Sánchez Hilario, Sánchez José, Segura Anselmo, Solano Santiago, Soto María, Segura Bernardo, Segura Manuel, Sandi Antonio, Segura Hilario, Ulloa Blas, Ulloa Lucas, Ulloa Mateo, Valverde Agustín, Zúñiga José, Zúñiga Santiago, Zúñiga Juan, Zúñiga Luis, Zúñiga Félix B., Zúñiga Bernardo, Zúñiga Juan, Zúñiga Bernabé, Zúñiga Pastor, Zúñiga Frutos, Zúñiga Pablo, Zúñiga José Chito, Zúñiga Ezequiel, Zúñiga Ciriaco, Zúñiga Moisés.

San Rafael, 24 de Octubre de 1893.

Los miembros de la Junta—Daniel Mora.—Ramón Cascante.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 31 de Octubre de 1893.

NICANOR GARBANZO.

J. Antonio Flores, Secretario.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 27 de Octubre último.

Tomo Asiento.

Table with names and amounts: Florentino Montero Zamora, Feliciano Alfaro Jiménez, Francisco Quesada Ugalde, Fermín Arrieta González.

Registro Público. San José, 7 de Noviembre de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, continuación á la lista anterior, que llega al 17 de Noviembre de 1893.

Tomo. Asiento.

Table with names and amounts: Junta de Edificación de Concepción de la ciudad de Alajuela, Marcelina Zamora Alvarado, María Luisa Zamora Alvarado, María Rafaela, José Rafael, José Zamora Solórzano, Procopio Gamboa Rodríguez.

Table with names and amounts: Eliseo y Abraham González Alvarado, Inés González Alfaro, Crisanta, Aurelia, Rosenda, María Manuela Alfaro Gutiérrez, Cipriano Arias Soto, Anastasio Herrera Vargas.

Registro Público. San José, 8 de Noviembre de 1893.

JOSÉ MARTA ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de LIMON.

7 de Noviembre. A las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor alemán "Albingia", con destino á Colón, capitán Vops, 44 tripulantes y de 1365 toneladas de registro. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.



8 de Noviembre. A las 6 a. m. fondeó el vapor "Foxhall", procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Leslie, 26 tripulantes y de 538 toneladas de registro. Pasajeros: Chas Gritzmireher y señora, Mariano Montealegre, J. L. Lyon, J. R. Mata y señora, Raoul Mata, Doctor Ulloa, Guillermo Echeverría, Mr. Batalla y señora, Mr. Rosabal, Teodoro Mangel, C. R. Buryett y A. N. Rockwood. Carga: 868 bultos. Correspondencia: 16 sacos. Consignado á M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Se cita y emplaza por noventa días, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados de la sucesión de la finada Teresa Hernández y Castro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Miguel de esta villa, se presenten á deducir sus derechos, y de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda, cuyo juicio de sucesión se ha iniciado en esta Alcaldía.

Alcaldía única de Desamparados. Noviembre 6 de 1893.  
A. LÓPEZ.  
Manuel Cubero. Francisco Mesén.

Se cita por segunda vez á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados de la sucesión del finado Juan María Fernández, que fué mayor de edad, casado; agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se presenten á este despacho á deducir sus derechos; y de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda, cuyo juicio de sucesión se ha iniciado en esta Alcaldía; adviértese que el término empezó á correr desde el tres de Octubre del presente año.

Alcaldía única de Desamparados. Noviembre 6 de 1893.  
A. LÓPEZ.  
Manuel Cubero. Francisco Mesén.

Por segunda vez, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Justo Marín León, agricultor, y Rafaela Barriento Villanea, de oficios domésticos, que fueron mayores de edad y vecinos de la Uruca, para que dentro de tres meses, que corren desde el veinticinco de Setiembre anterior, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Noviembre 7 de 1893.

Alberto Brenes.  
L. Vargas B. Srio.

Cito y emplazo á todos los interesados en las mortuorias acumuladas de Juana Marín y Marín y Eligia Herrera Umaña, que fueron mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y vecinas del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro de tres meses, contados desde la publicación de este edicto se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de San José.—6 de Noviembre de 1893.

Jenaro Leiva.  
J. I. Garita, Srio.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de don León Moya Castro, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, para que dentro de tres meses, que corren desde el trece de Setiembre próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Octubre 25 de 1893.

Alberto Brenes.  
L. Vargas B. Srio.

El señor Juan Sánchez Marín, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, situado en Alajuelita, distrito décimo del primer cantón de esta provincia, mide como 17 áreas y 48 centiáreas y tiene por linderos: Norte, calle de por medio, propiedad de Jesús Rojas; Sur, propiedad de Mariano Agüero; Este, río de por medio, propiedad de Santos Castro; y al Oeste, calle de por medio, propiedad de Manuel Rojas. Esta finca, dice, no tiene ningún gravamen ni servidumbre, y la hubo el petente, parte por compra á Román y Rosalía Sánchez y parte por herencia de su señora madre Pilar Marín y vale doscientos pesos.

La persona que crea tener algún derecho en el inmueble que se ha descrito, que se presente á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera. San José, 4 de Noviembre de 1893.

Jenaro Leiva.  
J. Mora G. 3...2 Fabio Baudrit.

Se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados de la sucesión de los finados Salvadora Fallas y Guevara, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y Gregorio Carvajal y Ortiz, que fué mayor de edad, casado, agricultor, ambos vecinos de Patarrá de esta villa, se presenten á deducir los derechos que tengan en la referida mortuoria, y de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.—Adviértese ser

éste segundo edicto y que el término debe empezarse á contar desde el siete del mes próximo pasado.

Alcaldía única de Desamparados.—Noviembre 8 de 1893

A. López.

Manuel Cubero. José P. Camacho.

Por el presente se convoca á todas las partes interesados en la mortuoria del señor Marcelino Padilla Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciséis del corriente mes, cuyo objeto será ponerles de manifiesto una solicitud hecha por el albacea Manuel Segura Jiménez y Clemente Guzmán sobre el otorgamiento de una escritura.

Alcaldía única de Aserri, 2 de Noviembre de 1893.

Antonio Castro F.

Jenaro Fallas A. 3—2 Salvador Arias R.

A las doce del día veinticinco de los corrientes se rematará en la puerta exterior de esta Alcaldía la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 385, folio 185, asiento 1, bajo el número 26879, que es un terreno sembrado de café, situado en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, aproximadamente. Pertenece á la sucesión de Rudecindo Durán Ramírez; está valorada en trescientos pesos y se vende á solicitud de interesados. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera. San José, Noviembre 4 de 1893.

Jenaro Leiva.

J. Mora G. 3—2 Fabio Baudrit.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Salvador Santos Aguilar y Alfonso Salazar Selva, mayores de edad, agricultores, casado el primero, soltero el segundo, y vecinos de Liberia, denunciando á nombre propio y en el de sus menores hijos Benito Santos Estrada de quince años, y Alfonso Salazar y Contreras de ocho, respectivamente, dos mil hectáreas, quinientas para cada uno de ellos y sus representados, de un terreno baldío situado en el Guaya canal, distrito primero, cantón primero de la provincia de Guanacaste lindante: Norte y Este, propiedad de Alfonso Salazar; y Sur y Oeste, baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Noviembre 2 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Mercedes Arias Matamoros, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio "Del Tigre," jurisdicción de la comarca de Puntarenas, denunciando un terreno baldío situado en el expresado barrio de su domicilio, de los Quemados, jurisdicción de Puntarenas, y en el en punto llamado "La loma del zacate," constante de cincuenta hectáreas próximamente y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por don Ignacio Alfaro; Sur, terreno baldío de "La loma del zacate; Este, terreno denunciado por don Manuel Ruissi, río del Naranjo en medio; y Oeste, calle real que conduce al pueblo de Los Quemados, y terrenos baldíos en parte.

Manifiesta el denunciante que ha estado en posesión de dicho terreno desde hace cinco ó seis años, el cual lo tiene cerrado y cultivado formalmente, y lo posee por compra de derechos que ha hecho á varios poseedores.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo como corresponda, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Noviembre 2 de 1893.

Melchor Cañas.

3—2 A. Jiménez Carrillo, Srio.

Con fecha de hoy, á las nueve de la mañana y previo el juramento de ley, tomó posesión del cargo de albacea definitivo de la mortuoria del finado Jesús Ceciliano y Jiménez, el señor José Natividad Monje y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa.

Alcaldía única. Desamparados, 6 de Noviembre de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Silvestre Jiménez.

Por segunda vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Francisco Castro López, que fué mayor de edad, viudo, inhábil y vecino de Aserri, para que dentro de tres meses, que corren desde el diez y nueve de Setiembre anterior, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 7 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B. Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el se-

ñor Yanuario Porras Montoya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarcia Oriental, jurisdicción del cantón de Mora de esta provincia, denunciando un terreno baldío como de seis á ocho hectáreas de superficie, situado en el lugar de su domicilio, y cuyos linderos son: Norte, terrenos de Pedro Villalta y Pilar Chavarría, río "Tabarcia" en medio; Sur y Este, terrenos del vecindario de dicho cantón de Mora; y Oeste, terrenos del finado Dolores Madrigal.

Manifiesta el denunciante que ha estado poseyendo dicho terreno hace próximamente tres años, y en él tiene varios cultivos de café, caña de azúcar, plátanos, yuca y pastos, por lo cual lo denuncia formalmente, para que en su oportunidad se le extienda la correspondiente escritura de propiedad.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, Octubre 20 de 1893.

Melchor Cañas.

3—2 A. Jiménez Carrillo, Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Ezequiel Venegas y Mena, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de "Los Frailes" de Desamparados, denunciando dos mil hectáreas de un terreno baldío, quinientos para sí y quinientas para cada uno de sus menores hijos legítimos María Isabel, María Matilde y Napoleón Venegas y Valverde, sin estado ni profesión por su corta edad, situado en San Jerónimo de San Marcos, jurisdicción del cantón de Tarrazú, aún no numerado de esta provincia, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, río Parrita; Sur, denuncia de Manuel y Pedro Jiménez; Este, terrenos denunciados por el presentado señor Venegas y Mena; y Oeste, el río del Peje.

Se publica este denuncia para que las personas que se consideren con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo como corresponda, ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Octubre 16 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Federico Jiménez Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando un terreno baldío, sito en el lugar llamado "Las Montañas de San Rafael" del cantón del mismo nombre de San Rafael, no numerado ni dividido en distritos de la provincia de Heredia, constante de cuarenta y cuatro hectáreas, cuatro mil cuatrocientos treinta metros y seis decímetros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, terrenos de José y Manuel Rodríguez; Sur, tierras municipales de Heredia; Este, terrenos denunciados por Juan Segura; y Oeste, quebrada de las Vueltas en medio, con terrenos de José y Manuel Rodríguez.

Manifiesta el presenado que dicho terreno fué denunciado en 29 de Abril de 1870 por don Elías Jiménez, quien oportunamente lo hizo medir, pero como hace más de quince años que ese denuncia fué abandonado, dicho terreno ha vuelto á ser perfectamente denunciado.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia hagan valer sus derechos ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 13 de Octubre de 1893.

Melchor Cañas.

3--3 A. Jiménez Carrillo, Srio.

Se hace saber: que en el expediente respectivo, se encuentran estas piezas:—Señor Juez 1º civil.—Laureano Echandi Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, expongo:—Según documento inscrito en el Registro Público de Propiedad, Partido de esta provincia de San José, tomo 365, página 513, finca 26214, asiento uno, soy dueño de un potrero situado en el barrio de Soledad de esta capital. Dicho potrero es parte de la finca inscrita en el Partido de que hice mérito, bajo el número 9442, tomo 106 del referido Registro.

Por escritura otorgada en esta ciudad á quince de Enero de 1864 ante el Alcalde 2º de este cantón y registrada en el Antiguo Oficio de Hipotecas, libro 23, primero, folio 9, don Joaquín Brenes, de este vecindario y dueño entonces de la finca madre, hipotecó ésta en favor del señor Miguel Ramírez, también de este vecindario, en garantía del pago de la cantidad de \$ 520-00 que debía satisfacerle así: cien pesos en el mes de Junio del citado año de 1864 y los \$ 420 restantes, dentro de tres años que se cumplieron el 15 de Enero de 1867. Apoyado en el artículo 892 del Código de Procedimientos Civiles, demando la cancelación del gravamen especificado, por haber trascurrido más de doce años desde el vencimiento de la obligación garantizada por la hipoteca de que hice relación. Acompaño los atestados de ley.—Señalo para notificaciones la oficina de don Luis Castro Ureña.—San José, 3 de Octubre de 1893.—Laureano Echandi.—Juzgado primero civil.—San José, á las ocho y cuarto de la mañana del catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Cítese por medio de un edicto que se publicará tres veces en el periódico oficial á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Octubre 16 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B. Secretario.

3 2



A las doce del día quince de Diciembre próximo entrante, se rematarán por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, los lotes números cuarenta y siete de segundo y tercer orden, situados en la segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, y cuya extensión y linderos son como sigue: Lote número cuarenta y siete de segundo orden, consta de doscientas noventa manzanas, cinco mil dos varas cuadradas, equivalentes á doscientas tres hectáreas, dos áreas, noventa y cuatro centiáreas, veintisiete decímetros, setenta y siete centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados, y linda: Norte, lote número cuarenta y siete de tercer orden; Sur, lote número cuarenta y siete de primer orden; Este, lote número cuarenta y nueve de segundo orden; y Oeste, lote número cuarenta y cinco de segundo orden.

Lote número cuarenta y siete de tercer orden, consta de doscientas ochenta y cinco manzanas, siete mil quinientas varas cuadradas de superficie, equivalentes á ciento noventa y nueve hectáreas, setenta áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: Norte, lote número cuarenta y siete de cuarto orden; Sur, lote número cuarenta y siete de segundo orden; Este, lote número cuarenta y nueve de tercer orden; y Oeste, lote número cuarenta y cinco de tercer orden.

Dichos lotes han sido denunciados por los señores Gerardo Lara Avellán y Rosalía Iglesias de Lara, mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, y su valor es, el primer lote ó sea el del segundo orden, mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos; y del otro, ó sea el de tercer orden, la suma de quinientos setenta y un pesos cincuenta centavos.

Según el informe del medidor, la calidad del terreno de ambos lotes es buena; de superficie plana en casi toda su extensión el primero, que es adecuado á todo cultivo tropical y cuya temperatura oscila entre 25° y 30°; y el segundo también de superficie plana, con 29° de temperatura y á 350 pies de altura sobre el nivel del mar ambos.

Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José Octubre 27 de 1893.

Melchor Cañas.

3 2

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

A las doce del día treinta del presente mes se rematará en el mejor postor en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, lo siguiente: "Una parte de la casa constante de nueve varas y media de frente, equivalente á siete metros novecientos treinta y dos milímetros de cañón, con sus cuartos caedizos, corredores, cocina, puertas y ventanas, junto con el solar en que está ubicada, constante del mismo frente que la casa y treinta y cinco varas, equivalentes á veintinueve metros, doscientos sesenta milímetros de fondo; todo poco más ó menos; lindante: al Norte, casa y solar de don Sotero Rodríguez; al Sur, con casa y solar de la señora Lorenza Sáenz; al Este, con la calle real del "Paso de la Vaca" que va para Puntarenas; y al Oeste, con casa y solar del señor Agustín Portugués. La parte que se vende es las dos terceras partes de todo lo descrito, que deben deducirse del Sur de ella, la cual ha poseído doña Rafaela Conejo de Casal. Esas dos terceras partes de finca están inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo segundo, folio doscientos cincuenta y nueve, finca número ciento noventa y cinco, inscripción número uno; toda la finca está situada en el Paso de la Vaca, distrito y cantón primeros de esta provincia. Pertenece á la sucesión de don Ramón Arce Rojas, y se vende para el pago de costas y distribuir el resto entre los interesados, que están de acuerdo en esta venta. Está valorada en cuatrocientos pesos, que son las dos terceras partes del precio de toda la finca. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera. San José, Noviembre 3 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

3-1

Juan F. Guevara,  
Srio.

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora Balvina Carmona Brenes á una junta de interesados que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciséis de los corrientes con el objeto de que decidan sobre la venta de una de las fincas de la sucesión, pedida por algunas de las partes.

Alcaldía primera de San José.—Noviembre 2 de 1893.

Jenaro Leiva.

3-2

J. I. Garita,  
Srio.

A las doce del día veintiocho de este mes y en la puerta de esta Alcaldía se ha de rematar en el mejor postor, una casa de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cocina y corredor, y mide como ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros de fondo, ubicada en terreno de la propiedad de Rafael Corrales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y está situado el terreno en el barrio de San Juan de Dios de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, valorada la casa y sin el terreno en que está ubicada, en ciento cuarenta pesos, y se vende en virtud de ejecución que el señor Pedro Abarca Picado le sigue por cantidad de pesos que le adeuda el señor Mercedes Zúñiga. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única. Desamparados, Noviembre 2 de 1893.

A. LÓPEZ.

3 3

Manuel Cubero.

Indalecio Fallas.

AVISO JUDICIAL.

El despacho del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha trasladado á la casa que ocupa la Dirección Gral. de Obras Públicas, frente al Hotel de Europa.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, Noviembre 8 de 1893.

Melchor Cañas.

A la una de la tarde del día 25 de este mes, en la puerta de esta Alcaldía, y en el mejor postor, se rematarán las fincas siguientes: un solar cultivado de café y caña, é inscrito en el Registro de la propiedad, tomo 324, folio 580, finca número 24441, "Oriental", asiento número 1; valorado en ciento ochenta pesos: un lote de terreno de potrero, situado en San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante como de una hectárea, diecisiete áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados, lindante: Norte, con lote de la finca general, y con lote también de la finca general, vendido á Apolonio Jiménez: Sur, con propiedad de Jesús Jiménez: Este, con lote de la finca general, vendido á Apolonio Jiménez y calle en medio, con ídem de Celestino Venegas y Marcelino Picado; y Oeste, con ídem de Indalecio Fallas. Este lote es parte de la finca general, la cual está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trescientos veinticuatro, folio quinientos setenta y nueve, finca número veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta, "Oriental", asiento número uno; valorado el lote descrito en trescientos pesos, y se vende, previa información de necesidad y utilidad, y pertenece á la mortuoria del Finado Rafael Jiménez y Chacón.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única. Desamparados, Noviembre 2 de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

Indalecio Fallas.

3 3.

A las doce del día 24 del mes en curso se venderán en pública subasta en este despacho, las fincas siguientes:—La inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 289, folio 587, finca 23,028, asiento 2, que es una casa y solar de figura cuadrangular, sitos en esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, constante el todo de 22 metros, 91 centímetros de frente á la calle que va para los Desamparados, por 20 metros, 4 centímetros de fondo; lindante:—Norte, plaza de la Soledad;—Sur, propiedad de los herederos de José Arias y de Mercedes Bolandí;—Este, calle en medio, propiedad de Juana Alvarado; y Oeste, ídem de Rafael Urrutia, y la inscrita en el mismo Registro y partido que la anterior, tomo 294, folio 437, finca 8357, asiento 7, que es un terreno con una casa en él ubicada, sitos en la plaza de la Soledad de esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, constante la casa de ocho metros, 360 milímetros de frente de Este á Oeste, por 12 metros 540 milímetros de Norte á Sur, conteniendo atrás unos corredores y el terreno de 191 metros, 67 decímetros, 22 centímetros y 28 milímetros cuadrados, lindante:—Norte, plaza de la Soledad;—Sur, calle en medio, propiedades de José Arias y Mercedes Castro; Este, casa de Laureano Echandi; y Oeste, propiedad de Manuel Zeledón.

Las fincas descritas pertenecen á Francisco Guillén Brenes, hoy concursado; están gravadas la primera á favor de los señores don Laureano Echandi Morales y don Ricardo Cooper Sandoval, por las cantidades de \$ 4.600-00 y \$ 2.500-00 é intereses de cada una, respectivamente, según se ve de las inscripciones hipotecarias, números 12563 y 15121, folios 390y 574, tomos 15 y 18 de la Sección de Hipotecas; y la segunda á favor de don Nicolás Chavarría Mora por la cantidad de \$ 1500-00 é intereses, como se ve de la inscripción número 14359, folio 573, del tomo 17 de la misma Sección de Hipotecas: han sido valoradas por los peritos en \$ 10000-00 y \$ 9000-00 por su orden; y se venden á solicitud de don Francisco Vicente Sáenz Esquivel, en concepto de curador definitivo del concurso y por haberse ordenado así en la providencia respectiva.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—4 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.

Srio.

3-3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de don Faustino Montes de Oca y Gamero, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiuno del corriente mes, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de Noviembre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

3-3.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de José María Montero Morales, á una junta que se verificará en este despacho, á las doce del día catorce del mes en curso, con el objeto que digan si están de acuerdo con la venta solicitada por el albacea de dicha mortuoria.

Alcaldía única del cantón de Mora.—3 de Noviembre de 1893.

CARLOS DÍAZ.

E. Mora G.,  
Srio.

3 v. 3.

Se ha señalado la una de la tarde del quince del corriente, para una junta general de interesados en la mortuoria de los causantes Nieves Sandí Bermúdez y Juan Antonio Sandí Arias, que fueron el primero mayor de edad, casado, agricultor y el segundo menor escolar, ambos de este vecindario, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, los reclamos que hubieren y para que elijan albacea definitivo del último causante.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 3 de Noviembre de 1893.

VICENTE MONTERO V.

José S. Porras,  
Secretario.

3-3

A las doce del día veinticinco del corriente mes y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor

postor la finca siguiente: terreno de milpear, situado en Peine mico del barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante de una hectárea, tres áreas, noventa y una centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Ocampo; Sur, río Parasi en medio, terreno de Jesús Marín; Este, lote de la finca general, adjudicado á Petronila Leitón Hernández; y Oeste, terreno de Jerónimo Calvo y de Isidoro Retana. Sin gravámenes. Valorado en \$ 277-00. Inscrito en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 385, folio 203, finca número 26.884, asiento uno. Pertenece esta finca á la hijuela de costas y gastos en la mortuoria de Francisco Leitón, único apellido, y se vende á solicitud de los interesados en dicha mortuoria, para el pago de esos gastos y costas.—El que quiera ofrecer, ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 4 de Noviembre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

3 2

Provincia de Cartago.

Eduardo Esquivel Sáenz, Juez civil en primera instancia de esta provincia, á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Josefa Peralta Marín, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: "Solar con una casa en él ubicada, sitos en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, y lindante: Norte, propiedad de Paula Coto; Sur, calle en medio, propiedades de Abraham Fonseca, Diego Rojas, Jesús Guzmán, Pacífica Calderón y Fermín Hernández; Este, propiedad de los herederos de Benito Aguilar; y Oeste, calle en medio, solar de doña Dolores Oreamuno, viuda de Jiménez: mide el solar una extensión de diecisiete áreas, cuarentisiete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados próximamente, y la casa mide próximamente quince metros, ochentiocho decímetros y cuatro centímetros de frente, por seis metros, setentiocho decímetros y cuatro centímetros de ancho. La casa esta construida con buena madera de cedro y cubierta de teja de barro, siendo de adobe las paredes. Dicha construcción la hizo la compareciente después de haber comprado el solar á la señora María Bartola Peralta del Corral.—Vale la finca quinientos pesos, y no tiene gravamen. Con treinta días de término cito á todas las personas que pudieren tener derecho al inmueble descrito para que se presenten á deducirlo en este despacho.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Junio 26 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3...2

Convócase á todos los interesados en la sucesión del señor Gregorio Amador Robles, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 14 de los corrientes, á fin de que conozcan sobre la autorización que solicita el albacea definitivo, don Rafael Amador Barquero, para vender una finca de dicha sucesión.

Alcaldía única de la Unión.—Noviembre 3 de 1893.

FRANCO VARGAS O.

Eufrasio Pacheco.

3-2

Rafael T. Villalobos C.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de los señores Salvador y Martín Puño y Ricardino, ambos, que fueron mayores de edad, solteros, comerciantes y vecinos de la ciudad de Limón, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de que si no se presentan en dicho término, pasará la herencia á quien corresponda.

Don Nicolás Oreamuno Ortiz, mayor de edad, casado, Notario Público y de este vecindario, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo hoy á las doce del día, previo el juramento de ley.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 1º de Noviembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

A la una de la tarde del día veintitrés de Noviembre en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: potrero situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan Figueroa; Sur, parte vendida á Anselmo Solano Monje; Este, propiedad de Juan Quesada; y Oeste, ídem de Esteban Monje; habiendo en el lindero Norte, calle en medio; constante de doce áreas y ochenta y siete centiáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 261, folio 575, finca número 12.938, asientos uno y dos. Valorado en ciento cincuenta pesos. Esta finca pertenece á la sucesión del señor José Madrigal Alfaro y se vende para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Noviembre 2 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3 2

A las doce del día veintitrés del corriente mes, se ha



de vender en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y cinco, folio doscientos nueve, finca doce mil cuatrocientos ochenta y tres, asiento uno, Partido de Cartago, que consiste en un terreno de potrero y de cultivar de maíz, una parte sito en el barrio de Concepción, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia, bajo estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Manuel Alvarado; Sur, parte de la finca que se reserva y propiedad de Jesús Brenes; Este, ídem del mismo Brenes; y Oeste, parte que se reserva, que es una calle de entrada, que es parte del resto de la finca madre. Vale esta parte de finca dos mil seiscientos pesos, está libre de gravamen, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas; pertenece á la mortuoria de Juan Pedro Robles Navarro y se vende á pedimento de partes para pagar costas y deudas de la misma.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 2 de Noviembre de 1893.

VALERIO MORUÁ.

Leopoldo Pacheco P. 3-2 Abraham Conejo.

Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles veintidós del corriente, remataré en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, una casa de habitación y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sitos en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de esta provincia, en la página 559 del tomo 77, bajo el número 5454, asiento 2º. Pertenece al señor Domingo Herrera Córdoba, mayor, casado, agricultor y de este vecindario y se vende en virtud de ejecución que por pesos le sigue el señor José Jara y Jara, también mayor, casado, agricultor y de este vecindario. Valorada dicha finca en ochocientos pesos. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—Noviembre 6 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, 3-2 Siro.

Calixto Acuña Valerio, mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de San Rafael de esta jurisdicción, se ha presentado á este despacho solicitando información de posesión para inscribir á su nombre en el Registro Público, las fincas que se describen así: 1ª—Casa y solar situados en el centro de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, limitados: al Norte, con casa y solar de José María Hernández (a) chiquillo; por el Sur, con ídem de Joaquín Ramírez; por el Este, con solar de la casa de su propiedad, que se describirá bajo el número segundo; y por el Oeste, con el terreno en que está ubicada la iglesia nueva. La casa consta de un cañón de veintiséis varas de frente por seis de fondo, que corre de Norte á Sur, y otro cañón de veinticinco varas de frente, por siete de fondo, que corre de Este á Oeste, formando martillo con el primero, ó sea veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de frente, por cinco metros dieciséis milímetros de fondo, el primer cañón de Norte á Sur; y veinte metros novecientos milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, el segundo cañón que corre de Este á Oeste. Ambos cañones están volados de corredores del mismo largo del cañón respectivo, y de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. Ambos cañones constan de cinco salas y el solar en que la casa está ubicada, consta de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. No tiene gravamen alguno y vale dos mil pesos. El solar de esta casa era de su señor padre Julián Acuña, de quien lo hubo por compra hace más de veintiséis años, desde cuyo tiempo lo posee como se dijo arriba, y la casa la construyó á sus expensas. 2ª—Casa y solar situados lo mismo que la finca anterior, limitados: por el Norte, con casa y solar de Víctor Valerio; por el Sur, con ídem de Joaquín Ramírez; al Este, calle pública de por medio, con ídem de Joaquín Hernández; y por el Oeste, con el solar de la casa anteriormente descrita, bajo el número primero. La casa tiene como once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta y cuatro milímetros de fondo, dividida en cuatro piezas con un cuarto caedizo en el frente: al Este, como de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho, y otro caedizo hacia el Oeste, del mismo largo del cañón de la casa, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho. El solar en que la casa está ubicada, tiene diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. No tiene gravamen alguno y vale mil pesos. El solar de esta casa era de su señor padre Julián Acuña, de quien lo hubo por compra hace más de veintiséis años, desde cuyo tiempo lo posee como se dijo arriba, y la casa la construyó á sus expensas. 3ª—Potrero situado en el paraje llamado Tibás, barrio de los Angeles de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, limitado: por el Norte, con otro potrero de su propiedad; al Sur, con propiedad de Antonio Esquivel; al Este, río Tibás de por medio, con ídem de Joaquín Hernández; y por el Oeste, calle pública de por medio, con potrero de su propiedad. Tiene una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados. No tiene gravamen alguno ni carga real y vale cuatrocientos pesos. Era de Manuel Arce, de quien lo hubo por compra hace más de veinte años, desde cuyo tiempo lo posee en la forma indicada. 4ª—Potrero situado en el mismo paraje, barrio y cantón que la finca anterior, limitado: por el Norte, con propiedad del señor Ramón Rodríguez; al Sur, con ídem de Rafael Chaves; al Este, calle pública de por medio, con terreno de su propiedad; y al Oeste, río Tibás de por medio, con terrenos de Espiritusanto Chavarría y Florencio Valerio. Tiene tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. No tiene gravamen alguno, ni carga real, y vale mil pesos. Era de José Ramírez y Florencio Acuña, de quienes lo hubo por compra hace más de veintiséis años, desde cuyo tiempo lo posee en la forma expresada. 5ª—Terreno de agricultura, situado en el alto del Chapasal ó la Saca, barrio de los Angeles del mismo cantón de San Rafael de esta provincia, de que se ha hecho mérito, limitado: por el Norte, saca de agua de por medio, con terreno de Ramón Matamoros; Sur, ídem de Juan Pablo Madrigal; Este, calle de

entrada de por medio, con ídem de Ramón Matamoros y Pablo Madrigal; y al Oeste, saca de agua de por medio, con ídem de Francisco Bonilla. Tiene como cuarenta y dos áreas, cuarenta y siete centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. No tiene gravamen alguno ni carga real, y vale doscientos pesos. Era de Marcelino Camacho, de quien lo hubo por compra hace más de veinte años, desde cuyo tiempo lo posee en la forma indicada.

Quienes tengan derechos á los inmuebles descritos, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Noviembre 4 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, 3-1 Siro.

Con noventa días de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de Josefa Guadalupe Acuña Barquero, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en ese término se presenten á justificarlos ante mi autoridad. Don Rafael Chacón Barquero, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, albacea testamentario, á las nueve y media de la mañana de hoy, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley quedando en posesión de él.

Alcaldía única.—Santo Domingo, Noviembre 6 de 1893.

ANDRÉS BRENES V.

Augusto Bolaños. Manuel Torres.

Con el término de dos meses y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de Florentina Barquero Zamora, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en ese término los justifiquen ante mi autoridad.

Alcaldía única.—Santo Domingo, Noviembre 6 de 1893.

Andrés Brenes V.

Augusto Bolaños. Manuel Torres.

El señor Rafael Brenes Duarte, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo título supletorio de la finca que se describe así: casa de cinco metros de frente, por cuatro de fondo, de pared adobes, teja y madera labrada, con el terreno en que está ubicada, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, plano, irregular, cultivado de caña de azúcar y huerta, situado en el barrio de San Pablo, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Justo Herrera y Antonio Vargas; Sur, camino en medio, ídem de Julián González; Este, camino en medio, ídem de Tomás Barrantes y Josefa Chavarría; y Oeste, ídem de Tomás Barrantes. No tiene gravámenes, adquirido el terreno por compra á Bernardino Trigueros y la casa la construyó á sus expensas. Ha poseído la finca por más de doce años y vale ciento cincuenta pesos.

Los que se crayeren con derecho al inmueble descrito, ocurran á hacerlo valer dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba.—11 de Octubre de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo, 3-2 Siro.

Raimundo Echavarría Murillo, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia, por el presente convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Jose M. Carbonero Salas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día lunes trece de los corrientes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo dado á los bienes pertenecientes á dicha mortuoria; y para que nombren albaceas propietario y suplente definitivos en la misma.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—Noviembre 1º de 1893.

Raimundo Echavarría.

Juan Bonilla A. 3-3 Pedro Flores.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Rafael Araya Carvajal, á una reunión que se verificará en esta oficina á las doce del martes veintuno del corriente, con el objeto determinado por el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 6 de Noviembre de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo, 3-2 Secretario.

Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Trinidad Sandí Herrera, mayor de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de los inmuebles que se describen así: Primeramente, casa de habitación de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, mide de frente veintidós metros por tres de fondo; y el solar en que está ubicada mide de frente veinticuatro metros y de fondo catorce metros poco más ó menos, inculdo y lindante: Norte, propiedad del petente; Sur, ídem de la Junta de Educación de este distrito central; Este, ídem de la sucesión de Basileo Soto; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de doña María Blas Trejos. La hubo por compra á Espiritusanto Jiménez, está situada en el centro de esta villa y la estima en \$ 100-00.—Segundo: casa y solar en que está ubicada, construida la casa de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja y mide de frente doce metros dos decímetros, por

tres metros de fondo y el solar consta de veintinueve metros de frente por catorce de fondo é inculdo y lindante: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Nicolás Orozco; Sur ídem del presentado; Este, con ídem de Eusebio Solano; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de doña María Blas Trejos.—La hubo por compra al señor Espiritusanto Jiménez y está situada en el centro de esta villa y la estima en \$ 100-00. Tercera, terreno constante como de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, cultivado de café, caña de azúcar y pastos y una casa construida de horcones, madera labrada y cubierta de teja, la cual mide de frente quince metros y de fondo cuatro metros.—Los linderos de dicha finca son los siguientes: Norte, propiedad de Prudencio Arias, herederos de la sucesión de Rudecindo Sandí y Venero Alfaro; Sur, ídem de Vicente Mejías y Francisca Arguedas; Este, calle pública en medio, con ídem de Nicolás Orozco, Francisco Hernández y Teófila Arguedas; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de don Joaquín Lizano. Está situado en el barrio de Santo Domingo de esta villa en el punto llamado "El Cetillal", lo hubo por herencia de su finado padre Rosa Sandí y la estima en \$ 1,000-00.—Cuarto, terreno cultivado de café, constante de once hectáreas, sesenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados poco más ó menos y lindante: Norte, con propiedad de la sucesión de Juan Orozco y Pedro Ugalde; Sur, con propiedad de Jesús Barquero; Este, calle pública en medio, con ídem de Pedro Salazar y Ramón González; y Oeste, con ídem de Jesús Portugués, está situada en el barrio de Santo Domingo de esta villa, en el punto llamado "El Cetillal", la hubo por herencia que le correspondió á la muerte de su padre Rosa Sandí y la estima en \$ 600-00.—Quinta, terreno cultivado de café, el cual mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados poco más ó menos y linda: al Norte, con propiedad de Jesús Barquero; al Sur, con ídem de Venero Alfaro y herederos de Rudecindo Sandí; Este, con ídem de Jesús Barquero; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de Joaquín Lizano. Esta finca la hubo por herencia que le correspondió á la muerte de su señor padre Rosa Sandí, está situada en el mismo barrio que la anterior y vale \$ 300-00.

Estas fincas y casas descritas están libres de gravámenes, y se publica este edicto para que, las personas que se crean con derecho á los inmuebles expresados, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 28 de Octubre de 1893.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco, 3-2 Secretario.

Ramón Barrantes Herrera, mayor, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, se ha presentado ante mi solicitando información de posesión para inscribir á su nombre en el Registro Público un terreno cultivado de pastos, situado en el distrito de San Pablo de la villa de Barba, número segundo del cantón segundo de esta provincia, como de 2 hectáreas y 10 áreas, limitado: por el Norte, Sur y Oeste, con finca de propiedad del petente; y por el Este, calle pública en medio, con propiedad de Tomás Herrera. Vale \$ 300-00, está libre de gravámenes y lo hubo por compra al señor Pedro Murillo Salas. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Octubre 28 de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo, 3-2 Secretario.

Provincia de Alajuela.

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Carlos Pérez Rodríguez, para una junta que tendrá lugar el sábado dieciocho de este mes á fin de elegir albaceas definitivos por haber cesado en sus funciones el albacea testamentario.

Alcaldía única de Atenas.—6 de Noviembre de 1893.

Arcadio Sequiear.

2-1 J. Leandro Zamora, Siro.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Bruno López, contra quien he dictado auto motivado de prisión, por el delito de lesión, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel pública de este lugar; y lo apercibo que, si no lo hace, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Las autoridades tienen el deber de prenderlo y remitirlo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—Noviembre 7 de 1893.

Tranquilino Ulloa.

Alfredo A. Rodríguez, 2-1 Siro.

Iniciada en este Juzgado la mortuoria de la señora Felicitas Villalobos González, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, cito á los interesados desconocidos que hubiere, para que en el término de tres meses, se presenten á deducir sus derechos; si no lo hacen pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón.—Noviembre 6 de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez, 2-1 Siro.



Rafael Arroyo Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta ciudad, se presentó a este Juzgado, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, la finca que compró a Juan María Avila Arroyo, según lo comprueba con la escritura que acompaña, quien la poseyó por más de veinte años, y se describe así: Terreno dedicado a la siembra de granos, sito en el "Salitral" de Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de Francisco Jinesta Aqueche; Sur, terreno de Salvador Arrieta; Este, ídem de Juan Granados; y Oeste, propiedad de Diego Calderón y Fabián Salazar: mide seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas, y sesenta decímetros cuadrados. La adquirió el vendedor por compra al finado Juan Venegas; y vale próximamente cuatrocientos cincuenta pesos.

Las personas que tengan derecho a oponerse a esta solicitud lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—2 de Noviembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio.

3 v. 3.

Ante mí se ha presentado el señor Jesús Saborío Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de potrero y montes, en parte plano y en parte quebrado, de figura irregular, sito en el punto llamado "La Laguna" del barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de Ramón Saborío; Sur, con ídem de Pío Arce; Este, quebrada en medio, con propiedad de Francisco Jinesta Soto; y Oeste, calles en medio, ídem de José M<sup>o</sup> Brenes y Ramón Saborío.—Mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, y lo adquirió por herencia de su madre Rosa Cruz.

Se señaló el término de treinta días, para que quien tenga algún derecho para oponerse a esta solicitud lo verifique en ese término.

Alcaldía 2<sup>a</sup> del cantón central de Alajuela.—Octubre 31 de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Ramón Lombardo  
Srio.

3 3

A las doce del miércoles 22 del mes corriente, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes:—1<sup>a</sup>—Terreno cultivado de café, inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 181, página 170, finca 12150, asiento 2; lindante: Norte, propiedad de Domingo Rodríguez; Sur, ídem de Ramona Murillo; Este, ídem de Remigio Rojas, hoy de sus herederos; y Oeste, calle del Mineral en medio, ídem de José Vargas. Constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; valorado en \$ 257-16.—Segunda.—Terreno constante de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; de superficie desigual y cultivado de café. Fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 378, página 173, finca 21397, asiento 1. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Domingo Rodríguez y Silvestra Vargas; Sur, ídem de Ramona Murillo; Este, ídem de Silvestra Vargas, y Oeste, la primera finca antes descrita. Valorado en \$ 192-84; situadas ambas fincas en el barrio de Zaragoza, distrito tercero de este cantón.

Pertenece a la sucesión del finado Nicolás Rojas Salazar, y se venden de común consentimiento de todas las partes interesadas para hacer frente a los gastos que ocasiona la venta y facilitar la división, previas las formalidades de ley. Acuda quien quisiere hacer propuesta, que le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de Palmares. Noviembre 4 de 1893.

RAFAEL M. MORA.

Francisco Solórzano S.  
Secretario.

3—3

El señor Ignacio Vicente Saborío y Saborío, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se presentó en este Juzgado en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria de la señora Soledad Saborío Villegas, solicitando información de posesión para inscribir en nombre de la causante, las fincas que poseyó por más de treinta años, con excepción de la tercera, que solamente hace más de diecisiete años, y que se describen así:—Primera.—Terreno sin cultivo, de superficie quebrada, sito en el punto llamado "Boca de Poás"; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Blas Arce; Sur, río Itiquis en medio, propiedad de Cayetano Saborío y de Tranquilino Jiménez; Este, ídem de Manuel Saborío; y Oeste, ídem de Rafaela Núñez y de Rafael Segura: mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos. La adquirió por herencia de su padre Félix Saborío y vale doscientos pesos.—Segunda.—Terreno cultivado de potrero, de superficie plana, lindante: Norte y Oeste, terreno de Manuel Saborío; Sur, ídem de Juan Lora; y Este, calle en medio, terreno de Manuel Saborío: mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Lo adquirió por herencia de su mismo padre Félix Saborío, y vale cien pesos.—Tercera.—Terreno cultivado de potrero, lindante: Norte, río de Alajuela en medio, terreno de Dolores Vega, y sin río en medio, ídem de Zacarías Avila; Sur, calle pública en medio, ídem de Soledad Saborío; Este, calle pública en medio, ídem de Rafaela Porras y de Pedro Vega, y Oeste, ídem de herederos de Josefa Alvarado, y propiedad de Matín Molina: mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cua-

drados, poco más ó menos. La adquirió por compra a su señora madre Isabel Villegas, y parte por herencia que le cupo a la muerte de la misma señora; y vale dos mil pesos.—Cuarta.—Terreno plano, cultivado de caña de dulce, lindante: Norte, río Itiquis en medio, terreno de herederos de Baltasar Saborío; Sur y Este, propiedad de Manuel Saborío; y Oeste, terreno de Santana Saborío: mide sesentinueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos. La adquirió por herencia de su padre Félix Saborío, y vale ochocientos pesos. Todas estas cuatro fincas están situadas en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; y Quinta.—Terreno sin cultivo, plano y quebrado, sito en "Sabana Redonda", barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de los herederos de Isabel Villegas; Sur, terreno de Santana Saborío; Este, quebrada en medio, terreno del mismo Santana Saborío; y Oeste, terreno de Casimiro Meléndez: mide cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. La adquirió también por herencia de su padre Félix Saborío, y vale seiscientos cincuenta pesos.

Las personas que tengan derecho a oponerse a esta solicitud lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Octubre 31 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Secretario.

3...2

Convócase a las partes en la mortuoria de don Francisco Ana Rojas Ocampo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del dieciséis del corriente mes, para que resuelvan respecto a la autorización para que la albacea pueda vender dos fincas.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Noviembre 4 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio.

3—2

Provincia de Guanacaste.

La señora Ramona Cabrera y Palma, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir a nombre propio la finca que se describe así: "Casa y solar en que está ubicada, sitos en esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia de Guanacaste, constando la casa de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, teniendo un corredor al lado del solar del mismo largo de la casa por dos metros y noventa milímetros de ancho, siendo de teja, y paredes de madera; y el solar mide por el frente del lado Norte, dieciséis metros y setecientos veinte milímetros y por el frente del lado Este veintitrés metros y novecientos dieciséis milímetros; y lindando por el Norte, con solar de los señores Justo y Josefa Castro; por el Sur, con casa y solar de los herederos de la mortuoria de los señores don Crisanto Alvarez y doña Encarnación Hurtado; por el Este, calle de por medio, con solar de don Juan Rafael Muñoz y Arburola, y por el Oeste, con solar de la testamentaria del Presbítero don Roque Rodrigo y Martín. Dicha finca la posee la señora Cabrera hace más de doce años a título de propiedad, quieta y continuamente y está libre de gravámenes; la adquirió por herencia de su finado esposo señor Paulino Morales Castro, que fué vecino de esta ciudad donde falleció, siendo mayor de edad.

Las personas que se consideren con algún derecho u oposición que hacer, ocurran dentro de treinta días a legalizarlo ante esta autoridad.

Alcaldía primera de la provincia de Guanacaste.—Liberia, Octubre 28 de 1893.

FRANCISCO ARATA.

J. Ricardo Salazar B. 3 2 Manuel Vega.

Comarca de Puntarenas.

A quienes interese, se hace saber: que el señor don Oscar Francisco Rohrmoser y Carranza, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado en este Juzgado, en su carácter de albacea definitivo en el juicio de sucesión de su padre don Ernesto Rohrmoser von Chamier, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la misma ciudad de San José, solicitando información posesoria, en representación de la sucesión en cuyo nombre se presenta, de la finca siguiente, que le pertenece desde hace más de veinte años, por compra al señor don Guillermo Dent Corejo, que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, sita en la ciudad de Puntarenas, en el límite de los distritos del Este y del Oeste, cantón único de la comarca de Puntarenas: medida superficial de la casa y del solar: veinticuatro metros de largo, por quince metros de ancho; la casa tiene dos pisos, está hecha de madera y cubierta de tejamaní, los corredores están cubiertos de teja de hierro. Los linderos son: por el Norte, el Este; por el Sur, la plaza llamada "Victoria", con calle en medio; por el Este, calle en medio, con casa de don Lorenzo Canessa; y por el Oeste, terrenos municipales. Gravamen no tiene ninguno. Se valora esta finca en cuatro mil pesos.

A las personas que tengan derechos que oponer a la información solicitada, se les señala el término de treinta días para que lo verifiquen.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia de Puntarenas. 4 de Noviembre de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,  
Secretario.

3 2

REGIMEN MUNICIPAL

ORDEN DE POLICÍA.

Aproximándose la época en que debe darse principio a la

reparación de los caminos públicos de este cantón, esta autoridad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 224 del Reglamento de Policía y de acuerdo con la circular Gubernativa de fecha 14 del mes que fina, previene a los propietarios, que en el perentorio término de quince días a contar de esta fecha, deben tener descaujadas sus cercas y desherbada la parte de calle ó caminos que a cada uno corresponda, bajo apercibimiento de que al siguiente día de vencido el término saldrá la Policía a hacer los registros correspondientes y hará tales trabajos a costa de los propietarios remisos.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—1<sup>o</sup> de Noviembre de 1893.

NICOLÁS ZELEDÓN.

ORDEN DE POLICÍA.

Aproximándose la estación de verano, y siendo el tiempo más adecuado para que todos los dueños de sementeras descaujen y limpien los frentes de éstas, hasta la mitad de la calle; por la presente se previene a dichos propietarios, que de esta fecha al veinticinco del corriente, deben ejecutar los trabajos mencionados, bajo el apercibimiento de que al siguiente día saldrá la Policía a hacer los registros correspondientes, y hará tales trabajos en las propiedades cuyos dueños no los hubiesen hecho, quienes pagarán los gastos que se ocasionen, y además una multa de cinco pesos cada uno.

Agencia Principal de Policía de Liberia. Noviembre 1<sup>o</sup> de 1893.

F. VÍQUEZ.

AVISO.

Con las fechas que al margen se expresan, han sido depositados por la Policía de este cantón, los animales siguientes:

1893.  
Agosto 24.—Una potrancia doradilla, con un lucero en la frente, y marcada al lado de montar, con un fierro semejante a una Y.

Agosto 25.—Una potrancia reñunta sin marcar.  
Octubre 4.—Una vaquilla alazana, sin marcar.

Las personas que se consideren con derecho a dichos animales, que se presenten a legalizarlo ante esta autoridad, dentro del término de ley.

Jefatura Política de San Ramón. 4 de Octubre de 1893.

MIGUEL VEGA.

AVISO.

En las fechas siguientes, han sido depositados en calidad de perdidos, los animales siguientes:

1893.  
Octubre 20.—Un caballo blanco, regular andadura, marcado con un fierro semejante a una P y S juntas.

Octubre 25.—Una yegua baya, regular andadura, sin marca ninguna.

Las personas que se crean con algún derecho a los animales referidos, que se presenten en este despacho a legalizarlos, en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Escasú. Noviembre 4 de 1893.

JOSÉ D. CHAVES V.

Cleto Bustamante S.,  
Srio.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Grecia.

Mes de Octubre.

Fecha 6: viene de San Vicente, destinado a Florencio Barrientos, el cual es desconocido.

Fecha 7: viene de Naranjo, destinado a Alejandro Rojas, el cual no vino por él.

Fecha 20: viene de Heredia, destinado a Ramón Maroto, el cual vive lejos.

Fecha 20: viene de San José, destinado a J. Eliseo Vargas, el cual no volvió por él.

Grecia, 31 de Octubre 1893.

El telegrafista,

Abelardo Fallas B.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Juan Viñas.

Mes de Octubre.

Fecha 22: viene de Guadalupe, destinado a Silvano Vargas, el cual se ausentó.

Juan Viñas, 31 de Octubre de 1893.

El telegrafista,

Yanuario Ruiz.

AL PUBLICO.

A razón de \$ 2, 75 neto, el kilo de 1<sup>o</sup> y \$ 2, 50 id. el de 2<sup>o</sup>, se dará a la venta en esta administración una partida de tabaco "MEXICANO" que, por su buena calidad, puede reemplazar al "Iztepeque," siendo además aparente para capa de puros.

Administración Gral. de licores y tabacos.  
—San José, Noviembre 8 de 1893.